

15 OCT. 2014

LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.- Renovación de Convenio de "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EXCELENCIA EDUCATIVA" Suscrita entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna. Resolución Exenta N° 00657 de fecha 15 de febrero de 2013, Decreto Municipal N° 2273 de fecha 15 de mayo de 2013.-

3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que más abajo se individualiza.

4.-Que mediante memorando N° 793 del 30 de Junio de 2014, el Jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1° APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 01 Julio 2014 al 31 de diciembre de 2014 a fin de que cumpla la función de MONITOR TALLER DEPORTIVO ARTISTICO CULTURAL, en el colegio PALESTINO.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO MENSUAL A PAGAR
[REDACTED]	JOSE ANTONIO PEREZ ROJAS	19 HORAS	\$ 180.690.-

2° ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el Colegio PALESTINO, el que se hará cargo del pago respectivo, previo informe emitido por la prestador de las labores realizadas, la que deben ser visada por el Jefe del Departamento de Educación contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3° ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP año 2014 y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE